

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 178

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer período, serie T., número 95438.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con el documento arriba expresado, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

CABANILLAS DEL CAMPO

El Alcalde Presidente de la Comisión gestora del expresado Municipio,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de este Municipio que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 27 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades del actual año, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Victoriano Celada Bartolomé, don Tadeo Inés García, don Rafael Borrás Torne, don Luis Rhodes García y don Joaquín Gismero Gómez.

Parte personal.—Don Francisco Fernández Letón, don Pedro Fernández Letón y don Manuel Rhodes García.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público en esta Casa Ayuntamiento, por término de siete días, a los efectos de reclamación.

Y, por último, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal para que, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; apercibidos que, de no hacerlo así, se les serán estimadas por las respectivas Comisiones por los datos y documentos tributarios obrantes en este Municipio.

Cabanillas del Campo 28 de Abril de 1944.—El Alcalde, Julián Henche. 1039

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, para hacer efectiva la cantidad de 1.159'65 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada por la Superioridad en autos seguidos a instancia de don Cesáreo Calleja Calleja, contra don Cirilo Manada García, sobre pobreza, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al referido don Cesáreo Calleja Calleja:

Mitad de un Herrén, en el sitio del «Moral», del término municipal de Campillo de Ranas, de haber un celemin, con linderos al Este, Angel Sanz; Sur, Hilario Fernández; Oeste, Saturnino Vicente, y Norte, Zacarías Calleja; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra en ídem y sitio de la «Molinera», de dos celemines de cabida, que linda al Este, Benito Peinado; Sur, Cándido de Pedro; Oeste y Norte, camino; tasada en 250 pesetas.

Otra en ídem y sitio de «La Pinera», de haber tres celemines, con linderos al Este, camino; Sur, Cándido de Pedro; Oeste, Víctor Martínez, y Norte, herederos de Bibiano Mínguez; tasada en 330 pesetas.



Otra en tierra y sitio de «La Pradera palancar de los piazos», de seis celemines de cabida, con linderos al Este, Fructuoso Vicente; Sur, Petronilo Pérez; Oeste, Calixto Vicente, y Norte, Fernando Mínguez; tasada en 400 pesetas.

Otra ídem en «Las suertes», de haber seis celemines, con linderos al Este, Francisco Pérez; Sur, herederos de Bibiano Mínguez; Oeste, los de Victoriano Mínguez, y Norte, Petronilo Pérez; tasada en 400 pesetas.

Otra ídem en «Las razuelas», de haber tres celemines, con linderos al Este, Miguel Vicente; Sur, Leandro Hiruela; Oeste, camino, y Norte, Jesús Pedro; tasada en 200 pesetas.

Otra ídem en «El rincón del nido», de haber seis celemines, y linda al Este, Roque Mínguez; Sur, herederos de Luciano Peinado; Oeste, Lorenzo Umbria, y Norte, baldíos; tasada en 250 pesetas.

La subasta se celebrará, simultáneamente, en este Juzgado y en el Municipal de Campillo de Ranas, el día 30 de Mayo próximo, a las doce horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.^a Se tomará como tipo para la subasta las respectivas cantidades en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

2.^a Para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se hace constar la circunstancia de no existir títulos, por lo que se procederá, en su caso, conforme a lo prevenido en la regla quinta del artículo 103 del Reglamento Hipotecario.

Cogolludo a 26 de Abril de 1944. — Fernando Menéndez. — Emilio García. 1023

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria, se hallarán expuestas durante todo el presente mes de Mayo, las listas de los señores Comerciantes e Industriales y Sociedades que han de formar el Censo para el actual ejercicio de 1944, en armonía con los preceptos de los artículos 17, 18 y 68 del Real Decreto Reglamento de 26 de Julio de 1929 y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 2 de Diciembre de 1941.

Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión habrán de presentarse dentro de la primera quincena del próximo mes de Junio, en dicha Secretaría.

Guadalajara 1 de Mayo de 1944.—El Secretario, Manuel Medrano. 1046

5.^a REGION MILITAR.—JUZGADO NUMERO 22

= Requisitorias =

Checa García, Braulio; hijo de (se ignoran los nombres de los padres), natural de Cobeta (Guadalajara), vecino de ídem, encartado en el P. S. O. número 732-41, por el supuesto delito de rebelión militar, el cual se supone está en Francia, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de Causas de la 5.^a Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia,

número 2, duplicado, 3.^o; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza a 24 de Abril de 1944. — El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio. 1014

Bartolomé Aguado, Norberto; hijo de (se ignoran los nombres de los padres), natural de Cobeta (Guadalajara), vecino de ídem, encartado por el supuesto delito de rebelión militar en P. S. O. número 732-41, el cual se supone está en Francia, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de Causas de la 5.^a Región, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, número 2, duplicado, 3.^o; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza a 24 de Abril de 1944.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio. 1015

Berbería Miranda, Rufino; hijo de (se ignoran los nombres de los padres), natural de Cobeta (Guadalajara), vecino de ídem, encartado por el supuesto delito de rebelión militar, en P. S. O. número 732-41, según rumores se encuentra en Francia, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de Causas de la 5.^a Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, número 2, duplicado, 3.^o; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza a 24 de Abril de 1944. — El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio. 1016

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Leandro Cabello Cabello, Domingo Cabello Viejo, Lucio Calvo Martínez, Mariano García Agua, Eusebio y Víctor García García, Lucía García Gómez, Dámasa Gómez Rodríguez, Laureana González Agua, Jacoba Gutiérrez Gómez, Jacoba y Celedonia Gutiérrez Gómez, Dionisio Gómez Catalán, Jesús Martínez Martínez, Balbino Pastor, Ecequiel Pintado Mayor, Braulio Rojo Rojo, Antonio Ruiz Cabellos, Saturnino Sánchez Agua, Clemente Sánchez Izquierdo, Tomás Soria Cortés, Mariano Zapata de Diego, Antonio Zapata Gutiérrez, Braulio Sánchez García, Dionisio Hernández Pastor.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL